Naciones Unidas A/73/422

Asamblea General

Distr. general
11 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Temas 117 h) e i) del programa

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos:

Nombramiento de magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

Nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas

Nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

Memorando del Secretario General

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 62/228, relativa a la administración de justicia en las Naciones Unidas, decidió, entre otras cosas, establecer un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación.

2. En la misma resolución, la Asamblea General decidió que los magistrados de los Tribunales serían nombrados por la Asamblea previa recomendación del Consejo de Justicia Interna.

3. Los estatutos de los Tribunales fueron aprobados por la Asamblea General en su resolución 63/253 y los Tribunales entraron en funcionamiento el 1 de julio de 2009. El estatuto del Tribunal de Apelaciones se enmendó posteriormente en las resoluciones 66/237, 69/203, 70/112 y 71/266. El estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo se enmendó posteriormente en las resoluciones 69/203, 70/112 y 71/266.

Se ruega reciclar

4. El Tribunal de Apelaciones está integrado por siete magistrados. Los siguientes seis magistrados prestan servicios actualmente en el Tribunal de Apelaciones:

John Raymond Murphy, Presidente (Sudáfrica)**

Dimitrios Raikos, Vicepresidente Primero (Grecia)**

Sabine Knierim, Vicepresidenta Segunda (Alemania)**

Richard Lussick (Samoa)*

Deborah Thomas-Felix (Trinidad y Tabago)*

Martha Halfeld Furtado de Mendonça Schmidt (Brasil)**

5. Un puesto de magistrado del Tribunal de Apelaciones se encuentra actualmente vacante a raíz de la dimisión de la Magistrada Rosalyn M. Chapman (Estados Unidos de América), con efecto a partir del 3 de noviembre de 2017. El período restante del mandato de siete años de la Magistrada Chapman finaliza el 30 de junio de 2019. Por consiguiente, es necesario nombrar a un magistrado para llenar esa vacante. En relación con la vacante, el Consejo de Justicia Interna recomendó, en el párrafo 32 de su informe (A/73/203), que la Asamblea nombrase a un magistrado para cubrir la vacante generada por la expiración del mandato de la Magistrada Chapman con efectos a partir del 1 de julio de 2019, para un mandato completo de siete años.

6. Además, el 30 de junio de 2019 expira el mandato de dos magistrados del Tribunal de Apelaciones: el Magistrado Lussick y la Magistrada Thomas-Felix. Por consiguiente, es necesario nombrar dos magistrados para el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas con un mandato de siete años a partir del 1 de julio de 2019.

7. Los siguientes ocho magistrados prestan servicios actualmente en el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas:

Nkemdilim Amelia Izuako (Nigeria), Presidenta y magistrada *ad litem* en Nairobi***

Teresa Maria da Silva Bravo (Portugal), magistrada en régimen de dedicación exclusiva en Ginebra**

Rowan Downing (Australia), magistrado *ad litem* en Ginebra***

Memooda Ebrahim-Carstens (Botswana), magistrada en régimen de dedicación exclusiva en Nueva York*

Alessandra Greceanu (Rumania), magistrada *ad litem* en Nueva York***

Goolam Hoosen Kader Meeran (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), magistrado en régimen de media dedicación*

Alexander W. Hunter Jr. (Estados Unidos de América), magistrado en régimen de media dedicación**

Agnieszka Klonowiecka-Milart (Polonia), magistrada en régimen de dedicación exclusiva en Nairobi**

8. El 30 de junio de 2019 expira el mandato de dos magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo: la Magistrada Ebrahim-Carstens y el Magistrado Meeran. Por consiguiente, es necesario nombrar a un magistrado en régimen de dedicación exclusiva con sede en Nueva York y un magistrado en régimen de media

* El mandato termina el 30 de junio de 2019.
** El mandato termina el 30 de junio de 2023.
*** Los puestos de magistrado *ad litem* expiran el 31 de diciembre de 2018. Esta cuestión se está examinando en relación con el tema 147 del programa.

dedicación del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas con un mandato de siete años a partir del 1 de julio de 2019.

II. Consejo de Justicia Interna

9. En su informe (A/73/203), el Consejo recomendó a la Asamblea General cinco personas para los tres puestos del Tribunal de Apelaciones y dos personas para cada uno de los dos puestos del Tribunal Contencioso-Administrativo. Los nombres de las personas recomendadas figuran en el informe y se reproducen en los párrafos 12 y 14 del presente memorando.

10. Se puso en marcha un proceso público completo, de conformidad con el párrafo 45 de la resolución 65/251 de la Asamblea General, a fin de hallar personas idóneas para su presentación a la Asamblea. El Consejo recibió 182 solicitudes de 55 países y, tras haber examinado todas las solicitudes presentadas, invitó a 53 personas a que hicieran un examen escrito común para poner a prueba sus conocimientos jurídicos y sus aptitudes de redacción. Sobre la base del examen escrito, el Consejo seleccionó a 16 personas para entrevistarlas.

11. Al igual que había hecho en anteriores rondas de nombramientos judiciales, el Consejo se puso en contacto con los colegios de abogados nacionales o las asociaciones judiciales pertinentes para verificar la integridad de cada una de las personas recomendadas. También se solicitaron referencias por escrito sobre cada candidato.

12. Las cinco personas recomendadas por el Consejo para su nombramiento como magistrados del Tribunal de Apelaciones, por orden alfabético, son:

a) Graeme Colgan (Nueva Zelandia);

b) Gary Donahoe (Estados Unidos de América);

c) Cécile Isidoro (Francia);

d) Jean-François Neven (Bélgica);

e) Kanwaldeep Sandhu (Canadá e India).

13. Las dos personas recomendadas por el Consejo para su nombramiento como magistrados en régimen de dedicación exclusiva del Tribunal Contencioso-Administrativo en Nueva York, en orden alfabético, son:

a) Joëlle Adda (Francia);

b) Ole Jan van Leeuwen (Países Bajos).

14. Las dos personas recomendadas por el Consejo para su nombramiento como magistrados en régimen de media dedicación del Tribunal Contencioso-Administrativo, en orden alfabético, son:

a) Francesco Buffa (Italia);

b) Angela Henke (Alemania).

15. Los currículos de las personas recomendadas figuran en los anexos II y III del informe del Consejo (A/73/203).

III. Procedimiento en la Asamblea General

16. El nombramiento de los magistrados del Tribunal de Apelaciones se llevará a cabo de conformidad con:

a) El estatuto del Tribunal de Apelaciones;

b) El reglamento de la Asamblea General;

c) Las recomendaciones del Consejo de Justicia Interna, que figuran en el párrafo 35 de su informe a la Asamblea General (A/73/203).

17. El nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones se contempla en el artículo 3 de su estatuto, en cuya parte pertinente se indica lo siguiente:

“1. El Tribunal de Apelaciones estará integrado por siete magistrados.

2. Los magistrados serán nombrados por la Asamblea General previa recomendación del Consejo de Justicia Interna de conformidad con lo previsto en la resolución 62/228 de la Asamblea General. No podrá haber dos magistrados de la misma nacionalidad. Se tomarán debidamente en consideración la distribución geográfica y el equilibrio de género.

3. Para poder ser nombrado magistrado será necesario:

a) Ser una persona de moral intachable e imparcial;

b) Tener al menos 15 años de experiencia judicial acumulada en materia de derecho administrativo, derecho laboral o una disciplina equivalente en el ordenamiento jurídico de uno o más países o en jurisdicciones internacionales. La experiencia académica pertinente, combinada con la experiencia práctica en arbitraje o ámbitos equivalentes, podrá tenerse en cuenta para cumplir el requisito de 5 de los 15 años;

c) Dominar al menos uno de los idiomas de trabajo, tanto hablado como escrito, del Tribunal de Apelaciones.

4. Los magistrados del Tribunal de Apelaciones serán nombrados por un solo mandato no renovable de siete años. Como disposición transitoria, tres de los magistrados nombrados inicialmente, que se determinarán por sorteo, ocuparán el cargo durante tres años y podrán ser nombrados nuevamente para el Tribunal de Apelaciones por otro mandato no renovable de siete años. Los magistrados o antiguos magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo no podrán ser nombrados magistrados del Tribunal de Apelaciones.

5. Todo magistrado del Tribunal de Apelaciones nombrado para reemplazar a otro que no hubiese terminado su mandato desempeñará el cargo por el tiempo restante del mandato de su predecesor y podrá ser nombrado nuevamente por un solo mandato no renovable de siete años, siempre que el plazo que reste del mandato sea inferior a tres años”.

18. El nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo se llevará a cabo de conformidad con:

a) El estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo;

b) El reglamento de la Asamblea General;

c) Las recomendaciones del Consejo de Justicia Interna, que figuran en los párrafos 36 y 37 de su informe a la Asamblea General (A/73/203).

19. El nombramiento de magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo se contempla en el artículo 4 de su estatuto, en cuya parte pertinente se indica lo siguiente:

> “1. El Tribunal Contencioso-Administrativo estará integrado por tres magistrados en régimen de dedicación exclusiva y dos magistrados en régimen de media dedicación.
>
> 2. Los magistrados serán nombrados por la Asamblea General previa recomendación del Consejo de Justicia Interna de conformidad con lo previsto en la resolución 62/228 de la Asamblea General. No podrá haber dos magistrados de la misma nacionalidad. Se tomarán debidamente en consideración la distribución geográfica y el equilibrio de género.
>
> 3. Para poder ser nombrado magistrado será necesario:
>
> a) Ser una persona de moral intachable e imparcial;
>
> b) Tener al menos 10 años de experiencia judicial en materia de derecho administrativo o una disciplina equivalente en el ordenamiento jurídico de uno o más países;
>
> c) Dominar, tanto oralmente como por escrito, el inglés o el francés.
>
> 4. Los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo serán nombrados por un solo mandato no renovable de siete años. Como disposición transitoria, dos de los magistrados (un magistrado en régimen de dedicación exclusiva y un magistrado en régimen de media dedicación) nombrados inicialmente, que se determinarán por sorteo, ocuparán el cargo durante tres años y podrán ser nombrados nuevamente para el Tribunal Contencioso-Administrativo por otro mandato no renovable de siete años. Los magistrados o antiguos magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas no podrán ser nombrados magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo”.

20. Se propone que la Asamblea General nombre a los magistrados mediante una elección, celebrada conforme al reglamento de la Asamblea, teniendo presente el párrafo 58 de la resolución 63/253 de la Asamblea, en el que esta invitó a los Estados Miembros a que, cuando eligieran magistrados de los Tribunales, tuvieran debidamente en cuenta la distribución geográfica y el equilibrio de género.

21. Solo podrán ser elegidas las personas recomendadas por el Consejo de Justicia Interna cuyos nombres aparecen en los párrafos 12 a 14 del presente memorando. Los electores de la Asamblea General indicarán las personas por las que desean votar señalando sus nombres con una cruz en las papeletas. Cada elector podrá votar por un número de personas no superior al número de puestos de magistrados del Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Contencioso-Administrativo que deban cubrirse en esta elección.

22. Las personas recomendadas para el cargo que obtengan el mayor número de votos y la mayoría de los votos en la Asamblea General de los miembros presentes y votantes se considerarán elegidas y, por lo tanto, nombradas por la Asamblea para los Tribunales.

23. Las votaciones continuarán de conformidad con el reglamento hasta que tantas personas como sean necesarias para llenar los puestos electivos en el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Contencioso-Administrativo hayan obtenido, en una o varias votaciones, una mayoría de votos de los miembros presentes y votantes.